

Ficha informativa ayudas

Proyectos empresariales llevados a cabo en zonas de transición nuclear - proyectos de creación de empleo (ocupación)

Fecha de actualización de la información: 30/06/2025

Línea en concurrencia competitiva

¿Qué se subvenciona?

Proyectos de creación de empleo de un mínimo de 3 nuevos puestos de trabajo y que se lleven a cabo en uno de los municipios beneficiarios del Fondo de transición nuclear.

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Empresas ubicadas o en proceso de ubicarse en uno de los municipios beneficiarios del Fondo de transición nuclear.

¿Cuál es el periodo de presentación de la solicitud?

Desde las 09:00 horas del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) hasta las 14:00 horas del día 31 de julio de 2025.

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables?

- Salario bruto y cotizaciones sociales obligatorias a la Seguridad Social a cargo de la empresa de los primeros 12 meses del nuevo personal contratado.
- Gasto de realización, por parte de un auditor de cuentas, del informe de justificación de la actuación subvencionada.

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

Trabajador que contratar	Intensidad	Ayuda máxima (euros)	Ayuda total máxima (euros)
Desfavorecidos [1]	50 %	5.500.000,00	5.500.000,00
No desfavorecidos	50 %	300.000,00	

[1] Se considerará trabajador desfavorecido toda persona que:

- no haya tenido un trabajo fijo remunerado en los 6 meses anteriores a la contratación, o

Ficha informativa ayudas ACCIÓ
Versión 2, 5 de abril de 2022

Ficha informativa ayudas

- b) tenga entre 16 y 24 años, o
- c) no cuente con calificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación 3), o haya finalizado su educación a tiempo completo durante los dos años anteriores y no haya tenido antes un primer trabajo fijo remunerado, o
- d) tenga más de 50 años, o
- e) trabaje en un sector o profesión donde el desequilibrio entre sexos sea al menos de un 25 % superior a la media nacional en el conjunto de los sectores económicos del Estado y forme parte de este grupo de género subrepresentado (Anexo 12 de las bases reguladoras).

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable?

Desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026.

¿Cuáles son los criterios de valoración?

CRITERIO	Valor máximo subcriterio	Valor máximo criterio
1. Objetivo del proyecto		80
1.1 Novedad de la actividad a desarrollar y complejidad técnica en la ejecución del proyecto	50	
1.2 Relevancia del proyecto en términos de valor añadido por el beneficiario	30	
2. Calidad del proyecto		210
- 2.1 Volumen del empleo creado o mantenido	105	
2.2 Volumen de las inversiones directas en activos adquiridos a un tercero que comporta el proyecto	105	
3. Capacidad y viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. Concreción y coherencia de la metodología, del plan de trabajo, de recursos humanos y materiales previstos. Capacidad técnica, económica y financiera de la empresa para llevarlo a cabo	100	100
4. Impacto del proyecto		110
4.1 Impacto del proyecto en la economía catalana y en el tejido empresarial mediante la contratación de proveedores locales	30	
4.2 Contribución del proyecto a la transición energética-climática y/o a la mejora en la gestión y el uso del agua	20	

Ficha informativa ayudas

4.3 Contribución del proyecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	5	
4.4 Orientación y enfoque de la empresa hacia la perspectiva de género. Se valorará el porcentaje de personas que se identifican como mujeres en los órganos de dirección y administración que se indique en el formulario de solicitud.	5	
5. Enfoque del proyecto para promover el reequilibrio territorial en las zonas de transición nuclear.	50	
TOTAL		500

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalidad de Cataluña (tauler.gencat.cat).

La presentación de la solicitud conlleva la solicitud implícita de un anticipo del 80% de la ayuda otorgada.

Justificación de ayuda:

Se deberán justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

La modalidad de justificación es la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Todos los trámites requieren de firma electrónica de representación de la entidad solicitante y de tramitación electrónica.

¿Qué documentación debe aportarse?

Solicitud de ayuda

La solicitud, incluye:

1. Formulario.
2. Memoria técnica del proyecto.
3. Presupuesto completo y detallado del proyecto.
4. Declaración de las ayudas recibidas en concepto de minimis de los últimos tres años.
5. Documentación acreditativa del cumplimiento de los plazos de pago a proveedores que establece la Ley 3/2004, del 29 de diciembre.

Ficha informativa ayudas

Justificación de ayuda

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que está a disposición de los beneficiarios o beneficiarias en la página web de [ACCIÓ](#) o a través del [Canal Empresa](#).

Todos los trámites serán vía electrónica y requieren firma electrónica.

¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@accio.cat (Disponible por cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o al teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica: a través del formulario <https://accio.gencat.cat/fonsnuclears-contacte>

¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

[Resolución EMT/2300/2025, de 17 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos empresariales llevados a cabo en zonas de transición nuclear](#)

[Resolución EMT/2433/2025, de 25 de junio, por la que se abre la convocatoria para el año 2025 de la línea de subvenciones para proyectos empresariales llevados a cabo en zonas de transición nuclear \(ref. BDNS 842562\)](#)

Paseo de Gràcia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

[@accio_cat](#)